

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE - ÁNCASH

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2025-MDPL/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 487 - CENTRO POBLADO CRUZ DE MAYO DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON C.U.I. N° 2623723

Marzo 2025

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

MUNICIÀ. JAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDPL/CS

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de faude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034. "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2025-MDPL/CS

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CAPITULO

: REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

1.2. CONVOCATORIA

54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección debiendo adjuntar las bases. Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones seflaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electronico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado. En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE

1.4.

FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento. La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del

Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas. mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado por el postor. oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01

ser descargado y su contenido sea legible El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

ingresar



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2025-MDPL/CS

con lo requerido, la oferta se considera no admitida las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir

ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según

.8 **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas. IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento

de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación 91.1 del artículo 91 del Reglamento

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se por relación de Items, cuando algún Item no supera el monto señalado anteriormente constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes. asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

la ejecución de obras a suma alzada. La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores:



https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales Para mayor información sobre B normativa de firmas certificados digitales

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envio al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

mportante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPITULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden sollicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

el artículo 141 del Reglamento Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección especifica de las bases

3.2. GARANTIAS

cumplimiento del contrato y por los adelantos Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

consentimiento de la liquidación final. al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el entregar a la Entidad la garantia de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe

empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas del Reglamento, siempre que:

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una
- 00 Adjudicación Simplificada. El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendano: y, El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas,
- en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación las obligaciones garantizadas accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2025-MDPL/CS

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad, Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú

pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales Corresponde a la Entidad verificar que las garantlas presentadas por el postor ganador de la buena

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe financiero/clasificadoras-de-nesgo) encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B. incluye las clasificaciones B+ y B.
- Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de nasgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento

garantia, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la

verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<u>http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de</u>-De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza)

mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los

3.4. **EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

en el artículo 155 del Reglamento La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la



el último dia de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Codigo Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N $^{\circ}$ 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del îtem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2025-MDPL/CS

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

GENERALIDADES CAPITULOI

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

RUC Nº 20195410373

Domicilio legal PLAZA INDEPENDENCIA S/N - PUEBLO LIBRE - HUAYLAS -

Teléfono:

Correo electrónico: munipueblolibre1922@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 487 - CENTRO POBLADO CRUZ DE MAYO DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON C.U.I. N° 2623723

1.3. VALOR REFERENCIAL

costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JULIO 2024 El valor referencial asciende a Novecientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Treinta y dos con 04/100 Soles (S/ 916 432.04), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el

| S/916,432.04 | (VR) | Valor Referencial |
|-----------------|----------|----------------------|
| S/ 824,788.84 | Inferior | Lím |
| S/ 1,008,075.24 | Superior | _imites ⁵ |

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de

Documento y fecha de aprobación del expediente

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°037-2025-MDPL-GM MUNICIPAL N°001-2025-RESOLUCION DE GERENCIA 13 de febrero del 2025

09 de enero del 2025

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se adiculan considerando dos (2) decimales. Para ello, sio il limite inferior tiene más de dos (2) decimales, en el caso del limite inferior tiene más de dos (2) decimales, en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



técnico, de corresponder Documento y fecha de actualización del expediente

NO CORRESPONDE

corresponder convocó para la elaboración del expediente técnico, de Tipo y número del procedimiento de selección que se

NO CORRESPONDE

RECURSOS DETERMINADOS

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibno Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de CIENTO VEINTE (120) dias calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA

obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la

CAJA DE LA UNIDAD DE TESORERIA

Recoger en UNIDAD DE LOGISTICA

Costo del expediente Costo de bases Impreso: S/ 290.00 Digital: S/ 5.00 Impresa: S/ 10.00

entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago Excepcionalmente, el expediente (écnico en versión impresa puede

pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de

el cual es de acceso libre y gratuito. Adicionalmente, 0 expediente técnico se encuentra buscadorPublico.xhtml, publicado en

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 32185.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- DECRETO LEGISLATIVO Nº 1444, que modifica la Ley Nº 30225, Ley de del Estado,
- DECRETO SUPREMO Nº 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225. Ley de Contrataciones del Estado
- DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF; que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatoria D.S.N 377-2019-EF
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública.
- Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del
- Decreto Supremo No 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC
- Código Civil Peruano
- Directivas Vigentes del OSCE
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.
- Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA; Lineamientos para a vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.

MUNICIPL AD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2025-MDPL/CS

Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes. participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir
- costo de su reproducción El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE

es de acceso libre y gratuito е expediente tecnico se encuentra publicado el cual en

1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC
- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- La ley Orgánica de Municipalidades 27972. Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias.
- Reglamento de metrados vigente.
- Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatoria.
- de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 027-2017-EF y Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional modificatorias
- Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2017-EF-63.01. Directiva Nº 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el marco del
- DIRECTIVA Nº 012-2017-OSCE/CD GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA **EJECUCION DE OBRAS**
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de Ley Contrataciones del Estado 30225, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- desde el 30 de enero de 2019). Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30225 (vigente
- mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019. Fe de erratas. Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado
- Directiva Nº 009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" que Decreto Supremo Nº 234-2022-EF, Modifican Regiamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y dictan
- Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 de Contrataciones del Estado.

regula su implementación y uso en los contratos para la ejecución de obras, sujetos a la Ley



- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente y sus Modificatorias; otras consideraciones de impacto ambiental, de ser el caso.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27805, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Norma G.050 Seguridad Durante la Construcción Ley 29783 ley de seguridad y salud en el trabajo
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental
- D.S Nº 019-2009-MINAM Reglamento de la Ley Ambiental
- R.M Nº 052-2012-MINAM Concordancia entre SIEA y SNIP.
- Decreto Supremo Nº. 005-2020-VIVIENDA.
- Normatividad relacionada al Objeto de Contratacion

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuaños la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE^C y siempre que el servició web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no correspondera exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N $^\circ$ 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)



Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)

9

- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- El precio de la oferta en SOLES y:

9

- El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

inportante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara
 no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial
 previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los
 documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

9

c) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 8.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el articulo 91 del Regiamento



La omisión del indice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Advertencia

para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación" al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantia de fiel cumplimiento del contrato
- Garantia de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso
- 000 del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹ Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a)
- 0 Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso
- 3 e Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior
- 9) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa no correspondera exigir los documentos previstos en los literales e) y f). siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE^{ro} y

- =3 Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 11. (Anexo N°12)
- 5= Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP12.
- avance de obra valorizado. Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de
- = en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente. Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra
- Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera
- 三三 Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables

0

- Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del
- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/
- En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria dei Decreto Supremo Nº 234-2022-EF
- Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2025-MDPUCS

Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios 13

- g g uno de sus integrantes. documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra
- 2 de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU14 publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

S

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sín especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años antenores a la fecha de la presentación de ofertas

denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido. acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para

- para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a protesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
- la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado" indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el articulo 33 de la Ley y en este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento

ü



La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

(10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera milad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo estabelece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:

a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario, y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo IV*1) en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuició de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, sito en la Plaza Independencia S/N – Pueblo Libre – Huaylas – Ancash

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS'S

LA ENTIDAD NO OTORGARA ADELANTOS

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

importante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2025-MDPL/CS

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del articulo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, terriendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido articulo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁷. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de TREINTA (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁷ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Regiamento.

REQUERIMIENTO CAPÍTULO III

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

POBLADO CRUZ DE MAYO DISTRITO DE PUEBLO LIBRE DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 487 DE CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH " CUI Nº 2623723

A. FINALIDAD PÚBLICA

de Pueblo Libre de la provincia de Huaylas y departamento de Ancash. proyecto es la prestación del servicio educativo cumpliendo los estándares sectoriales en las instituciones educativas del nivel inicial del Centro poblado de Cruz de mayo, distrito estudiantes del nivel inicial en el centro poblado Cruz de Mayo, cuyo objetivo general del HUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH " CUI Nº 2623723, ello en beneficio de los DE CENTRO POBLADO CRUZ DE MAYO DISTRITO DE PUEBLO LIBRE DE LA PROVINCIA DE la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 487 los asuntos de su competencia, teniendo en este caso en la programación del año 2025 proceso de selección que deberá realizarse para atender la necesidad de la Institución requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados, es por ello la razón de garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, donde el artículo 34º señala que se debe competencias funcionales de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, según lo establece Asi también la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en La finalidad pública de la contratación de ejecución de la obra está en el marco de las

mejorar las condiciones de educación de todos los níveles, por lo tanto, es de su La Municipalidad Distrital de Pueblo Libre en su ámbito jurisdiccional, se encarga de infraestructuras educativas y sus elementos complementarios. responsabilidad el mejoramiento, la conservación, mantenimiento y rehabilitación de las

gestionando la ejecución del proyecto mediante el presupuesto participativo adecuada, para lo cual los pobladores del centro poblado Cruz de Mayo vienen La idea del proyecto surge de la necesidad de contar con una infraestructura educativa

EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 487 DE CENTRO POBLADO CRUZ DE MAYO DISTRITO DE PUEBLO expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAM,ENTO DEL SERVICIO DE Municipalidad Distrital de Pueblo Libre se vio por conveniente la elaboración del coordinación con la Subgerente de infraestructura planeamiento Urbano y Rural de la En base a lo anteriormente mencionado y considerando el interés de la población en

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2025-MDPL/CS

Constituyendo este proyecto necesario para permitir una mejor calidad de la educación LIBRE DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH " CUI Nº 2623723 del nivel inicial

C. DATOS DEL PROYECTO

DE HUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH " CUI Nº 2623723 I.E. 487 DE CENTRO POBLADO CRUZ DE MAYO DISTRITO DE PUEBLO LIBRE DE LA PROVINCIA C.1. NOMBRE DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN

C.2. USICACIÓN DE LA OBRA:

Distrito Provincia Departamento Region Pueblo Libre Huaylas Ancash Ancash

UBIC. GEOGRAFICA: Lugar Este 193333.92 Centro Poblado Cruz de Mayo

Norte : 8983283.13

Altitud : 3408.00 m.s.n.m

PACIFICO ECUADOR COLOMBIA HOLIVIA

MAPA NACIONAL

MAPA PROVINCIAL

MAPA DISTRITAL





UBICACIÓN LOCAL: C.P CRUZ DE MAYO - I.E.I N.º 487

C.3. METAS DEL PROYECTO:

| 02.02.01.01 SC 02.02.02 CIM 02.02.02.01 FA 02.02.02.02 CI 02.02.03 FALS | .01 | 0 | | | | 02.02.01 SOL | 02.02 CON | 02.01.10 ELIN | 02.01.09 RELI | 02.01.08 RELI | 02.01.07 RELI | 02.01.06 EXC | 02.01.05 EXC | 02.01.04 EXC | 02.01.03 EXC | 02.01.02 REF | 02.01.01 CO | 02.01 MOV | 02 ESTRUCTURAS | 01.05.01 FLET | 01.05 FLETE | 01.04.03 SEÑ | 01.04.02 EQI | 01.04.01 EQI | 01.D4 SEGU | 01.03.04 ELIA | 01.03.03 AC | 01.03.02 DE | 01.03.01 REA | 01.03 DEM | 01.02.02 TRA | 01.02.01 LIM | 01.02 TRAB | 01.01.04 MC | 01.01.03 CA | 01.01.02 CERCO PE | 01.01.01 AL/ | 01.01 0880 | 01 OBRAS | PARTIDA | |
|---|-----|---|---|------------------|--------------------------------------|--------------|-----------------|-----------------------------------|---|--|--|--------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|------------------|-----------------------|----------------|---|-----------------|------------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|-------------------|--|--|---------------------------------|------------------------------------|---|----------------------------|-----------------------------|----------------------|--|---------------------------|--|---|---------------------|---|-------------|--|
| FALSOPISO | | CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30%PIEDRA | FALSA ZAPATA MEZCLA 1:12+30% P.M. TAMAÑO 8" | CIMIENTO CORRIDO | SOLADO DE CONCRETO C:H 1:12, E=4pulg | SOLADOS | CONCRETO SIMPLE | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE | RELLENO DE GRAVA DE 1/2"-3/8" E=4" PARA AREA DE JUEGO | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO (AFIRMADO) | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO | EXCAVACION PARA VIGAS DE CIMENTACION | EXCAVACION PARA ZAPATAS | EXCAVACION PARA MUROS DE CONTENCION | EXCAVACION PARA CIMIENTOS CORRIDOS | REFINE Y COMPACTACION DE TERRENO | CORTE DE TERRENO | MOVIMIENTO DE TIERRAS | TURAS | FLETE TERRESTRE PARA TRANSPORTE DE MATERIALES A ALMACEN DE OBRA | FLETE TERRESTRE | SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD | EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA | EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL | SEGURIDAD Y SALUD | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DEMOLICIONES | ACARREO INTERNO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D=30m | DEMOLICION DE OBRAS DE CONCRETO | REMOCION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES | DEMOLICION Y DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS EXISTENTES | TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO | LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL | RABAJOS PRELIMINARES | MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS | CARTEL DE OBRA 2.40x3.60M | CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL H=1.80M CON CALAMINA INCL. | ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA | OBRAS PROVISIONALES | OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES | DESCRIPCION | |
| | | m3 | m3 | | m2 | | | 33 | m2 | m3 | m3 | m3 | m3 | m3 | m3 | m2 | m3 | | | glb | | glb | glb | glb | | m3 | m3 | m3 | m2 | | m2 | m2 | | glb | und | 3 | m ₂ | | | UNIDAD | |
| | | 9.06 | 30.28 | | 31.29 | | | 230.53 | 33.02 | 296.97 | 108.80 | 93.65 | 99.01 | 20.55 | 100.57 | 591.00 | 85.38 | | | 1.00 | 200 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | | 16.19 | 12.95 | 12.95 | 130.90 | | 296.97 | 296.97 | | 1.00 | 00.1 | 111.50 | 40.00 | | | METRADO | |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2025-MDPL/CS

| 13 31.57 12 244.60 9 3.456.68 9 3.456.68 13 2.77 12 37.17 12 37.17 13 1.40 12 18.73 19 192.49 10 1716.89 10 1.716.89 | LOSA AUGERADA EN IECHO ESPESOR = 0,17m CONCRETO TC = 210 Kg/cm2, EN LOSA AUGERADA ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSAS AUGERADAS ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2. Kg SUM. INST. LADRILLO DE ARCILLA PARA TECHO 30x30x12 cm. FALSA COLUMNA PARA MONTANTE PLUVIAL | 02.03.08.01 02.03.08.02 02.03.08.03 02.03.08.04 02.03.09 |
|---|---|--|
| 3. | RADA JGERADAS 130x30x12 cm. | 02.03.08.01 02.03.08.02 02.03.08.03 02.03.08.04 |
| J., | IGERADAS | 02.03.08.01 02.03.08.02 02.03.08.03 |
| | IGERADAS | 02.03.08.01 |
| ين ا | RADA | 02.03.08.01 |
| ین | LUSA AUGERADA EN TECHO ESPESOR = 0.17m | |
| ين . | 1971 11972 2 - 3.1979 12 section 5 - 4 | 02.03.08 |
| ين . | ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2. | 02.03.07.03 |
| | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS | 02.03.07.02 |
| | CONCRETO f'c = 175 kg/cm2, EN VIGAS DE AMARRE m3 | 02.03.07.01 |
| ىي | VIGAS DE CONFINAMIENTO | 02.03.07 |
| 3 | ACERO DE REFUERZO ty=4200 Kg/cm2. | 02.03.06.03 |
| υ, | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, COLUMNAS m2 | 02.03.06.02 |
| 3 | CONCRETO f'c = 175 kg/cm2, EN COLUMNAS m3 | 02.03.06.01 |
| ω | COLUMNAS DE CONFINAMIENTO | 02.03.06 |
| | ACERO DE REFUERZO 1/2-4200 kg/cm2. | 02.03.05.03 |
| | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS m2 | 02.03.05.02 |
| | CONCRETO f'c = 210 kg/cm2, EN VIGAS m3 | 02.03.05.01 |
| | VIGAS | 02.03.05 |
| 2 | ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2. | 02.03.04.03 |
| | IAS | 02.03.04.02 |
| n3 18.60 | CONCRETO f'c = 210 kg/cm2, COLUMNAS m3 | 02.03.04.01 |
| | COLUMNAS | 02.03.04 |
| | ACERO DE REFUERZO (y=4200 kg/cm2. | 02.03.03.03 |
| N | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTOS m2 | 02.03.03.02 |
| n3 22.36 | CONCRETO fc=175 Kg/cm2, SOBRECIMIENTOS m3 | 02.03.03.01 |
| | SOBRECIMIENTOS | 02.03.03 |
| 1,6 | ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2. | 02.03.02.03 |
| , | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, VIGAS DE CIMENTACION m | 02.03.02.02 |
| m3 8.40 | CONCRETO f'c = 210 kg/cm2, VIGAS DE CIMENTACION m | 02.03.02.01 |
| | | 02.03.02 |
| 6 | | 02.03.01.02 |
| m3 27.38 | CONCRETO f'c = 210 kg/cm2, ZAPATAS m | 02.03.01.01 |
| | ZAPATAS | 02.03.01 |
| | CONCRETO ARMADO | 02.03 |
| | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTOS | 02.02.07.02 |
| m3 1.75 | SOBRECIMIENTO CONCRETO DE 1:8+25% DE P.M | 02.02.07.01 |
| | | 02.02.07 |
| m2 85.08 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTOS | 02.02.06.03 |
| | SOBRECIMIENTO CONCRETO DE 1:8+25% DE P.M | 02.02.06.02 |
| m3 34.94 | CIMIENTOS CORRIDOS MEZCIA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30%PIEDRA | 02.02.06.01 |
| | CERCO PERIMETRICO | 02.02.06 |
| | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS | 02.02.05.02 |
| m3 37.50 | CONCRETO fc=175 kg/cm2 + 70% P.G | 02.02.05.01 |
| | | 02.02.05 |
| m2 27.52 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN PATIO | 02.02.04.02 |

| 15.89 | m2 | PUERTA DE MADERA CEDRO CONTRAPLACADA SEGÚN DISEÑO INCL. ACCESORIOS E INSTALACION | 03.08.02 |
|--------|----------------|--|-------------|
| 19.95 | m2 | PUERTA DE MADERA CEDRO APANELADA SEGÚN DISEÑO INCL. ACCESORIOS E INSTALACION | 03.08.01 |
| | | CARPINTERIA DE MADERA | 80.50 |
| 393.90 | 3 | CORREA DE MADERA TORNILLO 2" x 2" | 03.07.03 |
| 30.30 | 3 | CUMBRERA DE FIBROCEMENTO MODELO TEJA ANDINA | 03.07.02 |
| 309.01 | m2 | COBERTURA DE FIBROCEMENTO MODELO TEJA ANDINA INC/ ACCESORIOS | 03.07.01 |
| | | COBERTURAS | 03.07 |
| 101.10 | 3 | CONTRAZOCALO DE PORCELANATO, H=0.10 m | 03.06.02 |
| 76.25 | 3 | CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO C:A 1:2 e=1.5 cm, H=0.30 m | 03.06.01 |
| | | CONTRAZOCALOS | 03.06 |
| 80.34 | m2 | ZOCALO DE CERAMICO DE 45x45 cm | 03.05.01 |
| | | 70CALOS | 03.95 |
| 82.17 | m2 | VEREDA E=4", f'c=175 kg/cm2, BRUÑADO SEGUN DETALLE | 03.04.04 |
| 51.60 | m2 | PISO CERÁMICO DE 45x45 cm, ALTO TRÂNSITO | 03.04.03 |
| 152.37 | m2 | PORCELANATO 60x60 | 03.04.02 |
| 45.17 | m2 | CONTRAPISO DE 40 mm | 03.04.01 |
| | | PISOS Y PAVIMENTOS | 03.04 |
| 186,20 | m2 | CIELORRASOS CON PLACAS DE DRYWALL 9.5MM, INCL. ACCESORIOS E INSTALACION | 03.03.02 |
| 74.57 | m2 | CIELORASO CON MEZCLA C:A 1:5 e=1.5cm. | 03.03.01 |
| | | CIELO RASOS | 03.03 |
| 426.72 | 3 | BRUÑAS 1x1 cm. | 03.02.07 |
| 156.60 | 3 | VESTIDURA DE DERRAMES C:A 1:4 e=1.5cm. | 03.02.06 |
| 68.03 | m2 | TARRAJEO FINO CON IMPERMEABILIZANTE CON MEZCLA C:A 1:5 | 03.02.05 |
| 156.45 | m2 | TARRAJEO EN VIGAS C:A 1:5 e=1.5cm | 03.02.04 |
| 79.59 | m2 | TARRAJEO EN COLUMNAS C:A 1:5 e=1.5cm | 03.02.03 |
| 147.74 | m2 | TARRAJEO INTERIOR EN MUROS C:A 1:5 e=1.5cm | 03.02.02 |
| 165.95 | m2 | TARRAJEO EXTERIOR EN MUROS C:A 1:4 e=1.5cm | 03.02.01 |
| | | REVOQUES, REVESTIMIENTOS Y MOLDURAS | 03.02 |
| 145.98 | m2 | MUROS DE CABEZA CON LADRILLO K.K. MEZCLA 1:5 | 03.01.02 |
| 75.66 | m2 | MUROS DE SOGA CON LADRILLO K.K. MEZCLA 1:5 | 03.01.01 |
| | | MUROS Y TABIQUES | 03.01 |
| | | ARQUITECTURA | 03 |
| 1.00 | glb | PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO | 02.04.02 |
| 52.55 | 3 | JUNTA SISMICA ENTRE COLUMNETAS Y COLUMNAS (POLIESTIRENO) | 02.04.01 |
| | | CIROS | 02.04 |
| 14.36 | ξ ₀ | ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2. | 02.03.11.03 |
| 1.44 | m2 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN NORMAL EN MESA DE OVALINES | 02.03.11.02 |
| 0.12 | m3 | CONCRETO f'c=175 kg/cm2, PARA MESA DE OVALINES | 02.03.11.01 |
| | | MESA DE CONCRETO PARA OVALINES | 02.03.11 |
| 30.65 | kg | ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2. | 02.03.10.03 |
| 4.07 | m2 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN NORMAL EN BEBEDERO DE NIÑOS | 02.03.10.02 |
| 0.27 | m3 | CONCRETO f'c = 175 Kg/cm2 PARA BEBEDERO DE NIÑOS | 02.03.10.01 |
| | | BEREDERO DE NIÑOS | 02.03.10 |
| 16.62 | kg | A CERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2. | 02.03.09.03 |
| 7.26 | m2 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN NORMAL EN FALSA COLUMNA | 02.03.09.02 |
| | | | |



4

| | | \$ | |
|----------|-----|---|-------------|
| 47.77 | m, | TUBERIA DE AGUA, FRIA PVC SAP C-10 Ø1/2" | 04.02.02.01 |
| | | REDES DE ALIMENTACION DE AGUA FRIA | 04.02.02 |
| 16.00 | pto | SALDA DE AGUA FRIA DE 1/2" | 04.02.01.01 |
| | | SALIDAS DE AGUA FRIA | 04.02.01 |
| | | SISTEMA DE AGUA | 04.02 |
| 1.00 | m2 | SUM. INS. ESPEJOS | 04.01.02.04 |
| 5.00 | und | DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO | 04.01.02.03 |
| 5.00 | und | DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA | 04.01.02.02 |
| 5.00 | und | DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO | 04.01.02.01 |
| | | SUMINISTRO Y ACCESORIOS | 04.01.02 |
| 1.00 | und | LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DOS POZAS | 04.01.01.06 |
| 3.00 | und | LAVATORIO DE PEDESTAL APORCELANADOS | 04.01.01.05 |
| 3.00 | und | LAVATORIO DE SOBREPONER APORCELANADOS | 04.01.01.04 |
| 1.00 | und | URINARIO DE LOSA BLANCO | 04.01.01.03 |
| 3,00 | und | INODORO BABY | 04.01.01.02 |
| 2.00 | und | INODORO TANQUE BAJO | 04.01.01.01 |
| | | APARATOS SANTARIOS | 04.01.01 |
| | | APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS | 04.01 |
| | | INSTALACIONES SANITARIAS | 04 |
| 5.74 | m2 | ENCHAPE EN MESA DE CONCRETO CON CERAMICO DE 0.30x0.30m | 03.13.03 |
| 1.00 | und | BARRA DE APOYO P/DISCAPACITADO | 03.13.02 |
| 17.70 | 3 | JUNTA SELLADORA EN PISOS (e=1") | 03.13.01 |
| | | VARIOS | 03.13 |
| 156.60 | 3 | PINTURA LATEX LAVABLE EN DERRAMES 2 MANOS | 03.12.07 |
| 76.25 | m2 | PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS | 03.12.06 |
| 170.99 | m2 | PINTURA OLEO MATE EN CIELORRASO CON PLACAS DE DRYWALL 2 MANOS | 03.12.05 |
| 101.27 | m2 | PINTURA LATEX EN CIELO RASO | 03.12.04 |
| 236.04 | m2 | PINTURA LATEX EN VIGAS Y COLUMNAS | 03.12.03 |
| 147.74 | m2 | PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES | 03.12.02 |
| 165.95 | m2 | PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES | 03.12.01 |
| | | PINTURAS | 03.12 |
| 1,405.16 | p2 | VIDRIO LAMINADO E INSULADO 6 mm INCOLORO | 03.11.01 |
| | | VIDRIOS | 03.11 |
| 2.00 | und | CERROJO DE 3" | 03.10.07 |
| 26.00 | und | CERRADURA TIPO MANIILA DE ALUMINIO PARA VENTANAS | 03.10.06 |
| 17.00 | und | MANUA DE BRONCE DE 4" PARA PUERTAS | 03.10.05 |
| 7.00 | und | CERRADURA TUBULAR DE PALANCA CROMADO | 03.10.04 |
| 50.00 | und | BISAGRA ALUMINIZADA PARA VENTANA | 03.10.03 |
| 4.00 | und | BISAGRA SIMPLE DE 3"X3" | 03.10.02 |
| 66.00 | und | BISAGRAS ALUMINIZADA PESADO DE 4'X4" | 03.10.01 |
| | | CERRA JERIA | 93.19 |
| 106.35 | 3 | CERCO DE MALLA METALICA H=2.40m | 03.09.02 |
| 65.30 | m2 | VENTANA CON MARCO DE ALUMINIO SEGÚN DISEÑO INCL. ACCESORIOS E INSTALACION | 03.09.01 |
| | | CARPINIERIA METALICA | 03.09 |
| | | | |

| 04.02.03.01 | CODO 90° PVC SAP SP C-10 Ø1/2" | und | 87.00 |
|-------------|---|--|-------|
| 04.02.03.02 | CODO 90° PVC SAP SP C-10 Ø3/4" | und | 3.00 |
| 04.02.03.03 | TEE PVC SAP SP C-10 Ø1/2" | und | 14.00 |
| 04.02.03.04 | REDUCCION PVC SAP SP C-10 Ø3/4" - 1 /2" | und | 1.00 |
| 04.02.04 | VALVULAS PAR EL SISTEMA DE AGUA FRIA | | |
| 04.02.04.01 | VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2" | und | 7.00 |
| 04.02.04.02 | GRIFO DE RIEGO PARA JARDIN DE 1/2" | und | 2.00 |
| 04.03 | SISTEMA DE ORENAJE PLIJVIAL | | |
| 04.03.01 | TRAZO Y REPLANTEO | 3 | 43.28 |
| 04.03.02 | EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS | m3 | 6.49 |
| 04.03.03 | RELLENO COMPACTADO MATERIAL DE PRESTAMO e=15cm | m3 | 0.65 |
| 04.03.04 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE | m3 | 7.30 |
| 04.03.05 | CONCRETO f'c=175 kg/cm2, PARA CANAL | m3 | 1.30 |
| 04.03.06 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CANAL | m2 | 25.97 |
| 04.03.07 | TUBERIA PVC SAP DE Ø3" DESAGUE PLUVIAL | 3 | 40.12 |
| 04.03,08 | CODO PVC SAP DE 4'x90° | und | 24.00 |
| 04.03.09 | ABRAZADERA DE F°G° DE Ø4" | und | 24.00 |
| 04.03.10 | REJILLA METALICA DE FO PARA CANALETAS A=0.30 m | 3 | 43,28 |
| 04.04 | SISTEMA DE DESAGÜE | | |
| 04,04.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 04.04.01.01 | TRAZO Y REPLANTEO | 3 | 24.94 |
| 04.04.01.02 | EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS | 3 | 24.94 |
| 04.04.01.03 | CAMA DE APOYO PARA TUBERIAS | 3 | 24.94 |
| 04.04.01.04 | RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO | 3 | 24.94 |
| 04.04.01.05 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE | m3 | 1.00 |
| 04.04.02 | SALIDAS DE DESAGÜE Y VENTILACION | | |
| 04.04.02.01 | SALIDA DESAGUE DE PVC SAL 2" | pto | 9.00 |
| 04.04.02.02 | SALIDA DESAGUE DE PVC SAL 4" | pto | 5.00 |
| 04.04.02.03 | SALIDA VENTILACION DE PVC-SAL 2" | pto | 5.00 |
| 04.04,03 | REDES DE DISTRIBUCION ENTERRADAS | | |
| 04.04.03.01 | TUBERIA DESAGUE PVC SAL DE 2" | в | 27.22 |
| 04.04.03.02 | TUBERIA DESAGUE PVC SAL DE 4" | 3 | 23.59 |
| 04.04.04 | ACCESORIOS DE REDES DE DESAGÚE | | |
| 04.04.04.01 | CODO SANITARIO PVC SAL DE 4"X2" | und | 4.00 |
| 04.04.04.02 | CODO PVC SAL 2"x45° | und | 4.00 |
| 04.04.04.03 | CODO PVC SAL 2'x90° | und | 11.00 |
| 04.04.04.04 | CODO PVC SAL 4"x45° | und | 1.00 |
| 04.04.04.05 | REGISTRO DE BRONCE 4" | und | 5.00 |
| 04.04.04.06 | REGISTRO DE BRONCE ROSCADO 2" | und | 8.00 |
| 04.04.04.07 | SOMBRERO DE VENTILACION PVC SAL DE 2" | und | 3.00 |
| 04.04.04.08 | SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO 2" | und | 5.00 |
| 04.04.04.09 | YEE CON REDUCCION DE PVC SAL 4" a 2" | und | 10.00 |
| 04.04.04.10 | TEE SANITARIO PVC SAL DE 4" | und | 5.00 |
| 04.04.04.11 | TEE SANITARIO PVC SAL DE 2" | und | 8.00 |
| 04.04.04.12 | TRAMPA "P" PVC SAL DE 2" | und | 5.00 |
| 04.04.04.13 | YEE SIMPLE PVC SAL 2" | und | 1.00 |
| | | The second secon | |



| 1 | | |
|---|---|---|
| | - | |
| | 1 | _ |
| | | |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2025-MDPL/CS

| und | CURVA PVC-SAP ELECTRICA DE 35 mm | 05.04.06 |
|-----|--|-------------|
| | CURVA PVC-SAP ELECTRICA DE 25 mm | 05.04.05 |
| | CURVA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm | 05.04.04 |
| | TUBERIA PVC SAP ELECTRICA DE 35mm | 05.04.03 |
| | TUBERIA PVC SAP ELECTRICA DE 25mm | 05.04.02 |
| | TUBERIA PVC SAP ELECTRICA DE 20mm | 05.04.01 |
| | TUBERIA DE PVC | 05.04 |
| | TAPA CIEGA CIRCULAR DE PLASTICO PARA CAJA OCTOGONAL | 05.03.04 |
| | CAJA DE F°G° 200x200x100mm C/TAPA | 05.03.03 |
| | CAJA DE F°G° 100x55x50mm C/TAPA | 05.03.02 |
| | CAJA DE F°G° 100x55mm C/TAPA | 05.03.01 |
| | CAJAS DE PASE METALICAS | 05.03 |
| | SAUDA PARA INTERRUPTOR DOBLE | 05.02.03.02 |
| | SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE | 05.02.03.01 |
| | SALIDA PARA INTERRUPTORES | 05.02.03 |
| > | SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE A PRUEBA DE AGUA C/PUESTA TIERRA | 05.02.02.02 |
| | SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE C/PUESTA A TIERRA | 05.02.02.01 |
| | SALIDA PARA TOMACORRIENTES | 05.02,02 |
| | SALIDA PARA CENTRO DE LUZ P/EQ. ADOSADO | 05.02.01.01 |
| | SALIDA PARA ILUMINACION | 05.02.01 |
| | SALIDAS PARA ALUMBRADO, INTERRUPTORES Y TOMACORRIENTES | 05.02 |
| | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE | 05.01.07 |
| | RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA CON MATERIAL DE PROPIO SELECCIONADO C/ EQUIPO LIVIANO | 05.01.06 |
| LD | PREPARACION Y COLOCACION DE CAMA DE APOYO CON MATERIAL DE PRESTAMO. | 05.01.05 |
| | REFINE, NIVELACION Y CONFORMACION DE FONDOS | 05.01.04 |
| | EXCAVACION MANUAL PARA POZA A TIERRA | 05.01.03 |
| | EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA TUBERIAS HASTA 0.60 M DE PROFUNDIDAD | 05.01.02 |
| | TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO | 05.01.01 |
| | TRABAJOS FREUMINARES | 05.01 |
| | INSTALACIONES ELECTRICAS | 05 |
| | COBERTURA DE ZANJA CON MANTA PLASTICA | 04.04.07.04 |
| | RELENO MANUAL SIN COMPACTAR CON MATERIAL PROPIO | 04.04.07.03 |
| | MATERIAL GRANULAR DE 1" - 2" | 04.04.07.02 |
| | MATERIAL GRANULAR DE 1/2 - 2" | 04.04.07.01 |
| | ZANJA DE PERCOLACION | 04.04.07 |
| | CAJA DE LODOS 0.80x0.60m. | 04.04.06.05 |
| | SUM. INST. BIODIGESTOR DE POLIETILENO 1300 LITROS | 04.04.06.04 |
| | REFINE Y NIVELACION | 04.04.06.03 |
| | EXCAVACION MANUAL PARA BIODIGESTOR | 04.04.06.02 |
| | TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO | 04.04.06.01 |
| | BIODIGESTOR POLIETILENO 1300 LITROS | 04.04.06 |
| | CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO DE 18x24" | 04.04.05.01 |
| | Constitute the state of Carl | Artistant. |



| 05.11.02 | 05.11.01 | 05.11 | 05.10.01 | 05.10 | 05.09.01 | 05.09 | 05.08.03 | 05.08.02 | 05.08.01 | 05.08 | 05.07.04 | 05.07.03 | 05.07.02 | 05.07.01 | 05,07 | 05.06.02 | 05.06.01 | 05/16 | 05.05.07 | 05.05.06 | 05.05.05 | 05.05.04 | 05.05.03 | 05.05.02 | 0 0000 |
|--|--|-------|--------------------------------|----------------------------|--|-------------------|---------------------------------|--------------------------------------|--|-------------------------|---|--|--|---|---------------------------------------|--|---|---------------------|----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|----------------------------|
| SUM. INST. DE MEDIDOR DE ENERGIA ELECTRICA | PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA A SERVICIO | OTROS | INSTALACION DE PUESTA A TIERRA | SISTEMA DE PUESTA A TIERRA | LUZ DE EMERGENCIA TIPO LED IPLEOT ABS, CON BATERIA INCORPORADA,. | LUZ DE EMERGENCIA | EQUIPO DICROICO DE 6X1.5W, 220V | EQUIPO LUMINARIA EQ LED DE 22W, 220V | EQUIPO LED LIGHTING DE 46.0 W , 220V INCLUYE PANTALLA Y ACCES. | ARTEFACTOS DE ALUMBRADO | INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DIFERENCIAL, 2X25 A / 30mA | INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO, 2X30 A, 10kA, 220V | INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO, 2X20 A, 10kA, 220V | INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO, 2X16A, 10kA, 220V | DISPOSITIVOS DE MANIOBRA Y PROTECCION | I ABLERO METALICO DE DISTRIBUCION MONOFASICO CON BARRAS DE COBRE Y TOMA A TIERRA C/PUERTA Y CHAPA DE 12 POLOS | TABLERO GENERAL METALICO MONOFASICO CON BARRAS DE COBRE Y TOMA A TIERRA C/PUERTA Y CHAPA DE 24 POLOS | TABLEROS ELECTRICOS | CONDUCTOR ELECTRICO CPT DE 10mm2 | CONDUCTOR ELECTRICO CPT DE 4.0mm2 | CONDUCTOR ELECTRICO CPT DE 2.5mm2 | CONDUCTOR ELECTRICO N2XOH DE 10mm2 | CONDUCTOR ELECTRICO N2XOH DE 6mm2 | CONDUCTOR ELECTRICO LSOH-90 DE 4.0mm2 | THE PROPERTY OF A SHIFTING |
| 5 | und | | und | | und | | und | und | und | | und | und | und | und | | und | und | | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| 3 | 4.00 | | 4.00 | | 7.00 | | 2.00 | 14.00 | 34.00 | | 12.00 | 8.00 | 7.00 | 7.00 | | 3.00 | 1.00 | | 69.16 | 118.66 | 215.21 | 11.28 | 39.3 | 237.32 | 589.03 |

C.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA:

El plazo de duración de la prestación del servicio será de 120 (Ciento Veinte) días calendarios, el cómputo incluye días hábiles, feriados y días no laborables.

E.S. MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

La modalidad de ejecución será (POR CONTRATA)

E.S. SISTEMA DE CONTRATACION:

El sistema de contratación será a Precíos Unitarios

E.7. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial de la obra a licitar asciende a: S/916,432.04 (Novecientos Dieciséis mil cuatrocientos treinta y dos con 04/100 Soles).

| 010,TUE.0 | |
|------------|--------------------------|
| NO CEP 916 | PRESUPUESTO DE OBRA |
| 139,794.72 | IGV (18%) |
| 776,637.32 | SUBTOTAL |
| 46,465.48 | OTILIDADES (7%) |
| 66,379.26 | GAS I OS GENERALES (10%) |
| 663,792.58 | COSTO DIRECTO |

MUNICIPALIDAD STRITAL DE PUEBLO LIBRE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2025-MDPL/CS

los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, aplicar las fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas En este caso la obra se pacta en moneda nacional (soles), las valorizaciones que se parte del presente requerimiento y bases, lo índices unificados de Precios de ā

supuesto que sea a favor del contratista implica realizar modificaciones presupuestales presupuestal, debido a que los presupuestos que se obtengan por reajustes, en el cancelados en la liquidación del contrato de obra, en función de la disposición Entidad dispone que el pago de los reajustes reconocidos calculados serán institucionales parciales. la Ley de Contrataciones con el Estado aprobado con D.S.344-2018-EF, para ello la final sin reconocimiento de intereses según lo indica el artículo 195 del reglamento de corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le conocido al momento de valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un

FÓRMULAS POLINÓMICAS

En el expediente técnico de ejecución, se considera la Fórmula Polinómica

BASE LEGAL

- Ley Nº 31084.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- DECRETO LEGISLATIVO Nº 1444, que modifica la Ley Nº 30225, Ley de del Estado, en adelante la Ley.
- DECRETO SUPREMO Nº 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- DECRETO SUPREMO Nº 344-2018-EF; que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30225 y modificatoria D.S.N 377-2019-EF
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública
- Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del
- Decreto Supremo No 004-2019-JUS, TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC. Administrativo General
- Código Civil Peruano.
- Directivas Vigentes del OSCE
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso
- Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA; Lineamientos para a vigilancia de la salud de
- los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19. Código Civil

3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) DEL EQUIPAMIENTO

Para la ejecución de la obra el contratista utilizará el equipo mínimo que se detalla:

| UND. MED. CAMION VOLQUETE 15 m3 Und COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP Und RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 110 HP 1 YD3 Und MARTILLO NEUMATICO DE 24 kg |
|--|
| |



| Und ESTACION TOTAL |
|-------------------------------------|
| Und MEZCLADORA DE CONCRETO 1 |
| Und VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40" |

0 DEL PLANTEL PROFESIONAL

conformado por: Según el desagregado de los gastos generales, el plantel profesional estará

El personal clave establecido son los siguientes profesionales de acuerdo con el desagregado de gastos generales establecido en el expediente técnico:

| y Salud en el Trabajo | Seguridad en Obra | Ingeniero | | | | Ingeniero residente de la obra | | | Cargo |
|--|--|---|-------------------------------|--|--|---|---|-----------------------|--------------------|
| | 01 | | | | | 01 | | | Cantidad |
| Metalúrgico. | Ingeniero Industrial o Ingeniero | Ingeniero Civil o | | | | Ingeniero Civil | | | Título Profesional |
| Seguridad y Salud Ocupacional o Seguridad e Higiene Ocupacional o Seguridad de Obra o Seguridad en el Trabajo o Salud Ocupacional o Implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, se computa desde la colegiatura. | Supervisor y/o jefe y/o Responsable y/o Residente en: | Experiencia acumulada minima de 18 meses como: Especialista y/o Ingeniero y/o | computa desde la colegiatura. | obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras similares que se | supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de | inspector o asistente de residente o asistente de | mínima de 24 meses como Residente o supervisor o | Experiencia acumulada | Experiencia |

Acreditación del Personal:

El Título Profesional y/o bachiller será verificado en la SUNEDU, en caso este no se de acreditar a formación académica requerida. encuentre registrado, el postor deberá presentar la copia del diploma respectivo a fin

diferente denominación que las requeridas en las presentes bases, para la firma de En el caso de presentar títulos profesionales, emitidos por entidades extranjeras con peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesiona contrato los postores deberán adjuntar obligatoriamente: i) la revalidación u extranjero, emitido por la SUNEDU. homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades

señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de La experiencia del personal requerido se acreditará con Declaración Jurada.

La experiencia del personal requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2025-MDPL/CS

documentos:

- copia simple de contratos y su respectiva conformidad o
- I DEE constancias o
 - certificados o
- demuestre la experiencia del personal propuesto. cualquier otra documentación que, de manera fehaciente

- No son parte del plantel profesional clave para la ejecución de la obra, aquel asistentes del personal clave. secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra, ni los maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el
- Cabe precisar que las calificaciones y experiencia del plantel profesional clave deben incluirse como requisito de calificación en los literales A.2 y A.3 del
- constituya un obstáculo que perjudique la competencia de postores. la obra a ejecutar, así como el plazo de ejecución previsto, cautelando que no obra teniendo en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura de expediente técnico, que sean estrictamente necesarios para la ejecución de la Los profesionales que formen parte del plantel profesional deben ser solo aquellos incluidos en el desagregado del análisis de gastos generales del
- El residente de la obra debe cumplir con las calificaciones y la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento. En ese sentido, el especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la residente de la obra debe ser un profesional colegiado, habilitado especializado, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la
- Las calificaciones del plantel profesional que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, según carresponda. Por carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas especialidad) y/o capacitaciones adicionales (diplomados, cursos u otros) grados académicos (maestro o doctor), otros títulos (por ejemplo, consiguiente, no se puede exigir que el plantel profesional cuente con otros
- El postor deberá adjuntar a la presentación de su propuesta carta de para la suscripción de contrato, según experiencia citada en la carta de compromiso, señalando que se presentaran los documentos de acreditación La experiencia del personal requerido se acreditará con carta de garantizar su participación en la ejecución de obra y evitar contratiempos. compromiso con firma legalizada de su personal propuesto, con la finalidad

de determinada carrera.

requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos

El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra capacidad de cumplir con tales exigencias. Asimismo, no puede restringirse técnico, debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente



antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

- Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional requiere de la habilitación en el colegio profesional.
- Asimismo, no se debe exigir experiencia en la especialidad u obras similares al
 objeto de la convocatoria a aquellos profesionales cuya función no requiere
 experiencia específica en un tipo de obra, bastando que tengan experiencia en
 obras en general, tales como los profesionales de costos, presupuestos y
 valorizaciones, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos, coordinación
 a administración del contrato, topógrafo, entre otros.
- En ningún caso corresponde exigir al plantel profesional, simultáneamente, experiencia en obras en general y en obras similares o en la especialidad, ni tampoco exigir acreditar experiencia en más de un cargo.
- No se debe exigir un flempo determinado de colegiatura o de ejercicio profesional, pues lo relevante es la experiencia efectiva con la que cuenta el profesional, y no el mero transcurso del tiempo desde su colegiatura.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerise para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.
- En marco a la 448-2020-MINSA, el personal de la salud en centros de trabajo tipo
 3, el empleador debe contar con el servicio de un profesional de la Salud, equivalente a un mínimo de 12 horas semanales con capacitación en más de 100 horas en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo.
- contrato suscrito entre el contratista y el personal a ser sustituido. sustituto no está participando en otras obras; 11) D.J. de que el personal sustituto certificado médico original; 10) Declaración Jurada de que el profesional caso la renuncia del profesional sustituido sea por motivos de salud, presentar presentados; 8) Contrato suscrito entre la empresa y el personal sustituido; 9) En que obtuvo la Buena Pro; 6) Carta de renuncia legalizada del profesional obra; 5) Fotocopia de las bases integradas y documentos del profesional con el trabajo o documentos que acrediten la experiencia del profesional sustituto; 3) Cuadro resumen que cuantifique la experiencia del profesional sustituto, 4) artículo 190 del Reglamento de la Ley aprobado mediante D.S. Nº 344-2018-EF, ejecución de la obra, dicha condición debe de estar según los previsto en el tendrá coeficiente de participación 1.00 de ser el caso; 12) Copia legalizada del sustituido; 7) Declaración Jurada de la veracidad de los documentos Certificado de habilidad original del profesional sustituto con el nombre de la compromiso del profesional sustituto; 2) Copias legibles de certificados de además deberá presentar la siguiente documentación: 1) Carta legalizada de En caso de fuerza mayor para el cambio de personal clave durante la

c) DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cumplir con las obligaciones que se establecen en la ley, el reglamento, normas complementarias, modificatorias y las bases del procedimiento que le corresponda. Queda claramente establecido, que el hecho de haber quedado recepcionado la Obra no exonera al Contratista de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras no menores de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de obra otorgada por la ENTIDAD.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2025-MDPL/CS

Ejecutar la obra materia de este instrumento con estricto cumplimiento de los planos, específicaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesta de obra del expediente técnico, en ese orden de prelación, según el artículo 35 del reglamento.

El contratista deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesario para ejecutar la obra; siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros que coadyuven en la obra; así mismo el gasto de transporte, estadio, alimentación y traslado de personal técnico y/o equipo, será por cuenta del CONTRATISTA en su totalidad, no reconociéndose pago alguno por dichos criterios.

injustificado en el avance físico valorizado de la obra, se procederá de acuerdo con lo estipulado en el artículo 203 del reglamento.

Empleor materiales normalizados de conformidad con los Reglamentos Técnicos.

Normas fécnicas, Meteorológicas vía sanitarias Nacionales Viagos en conformidad.

estipulados en el calendario de avance de obra vigente. Si se produjera un atraso

Empleor materiales normalizados de conformidad con los Reglamentos Técnicos, Normas Técnicos, Meteorológicas y/o sanitarias Nacionales Vigentes; así como, realizar ensayos, pruebas y certificaciones respectivas de los materiales colocados en obra.

El contratista abrirá en el acto de entrega de terreno, el cuaderno de obras debidamente foliado, el mismo que será firmado y sellado en todas sus páginas por el inspector y/o supervisor y el residente. En este cuaderno de obra se anotarán las indicaciones, ordenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

Así mismo corresponde al contratista concentración de todas los seguros necesarios.

Así mismo corresponde al contratista concentración de todas los seguros necesarios, para resguardar la integridad de los bienes, los recursos se utilizarán y los terceros eventualmente afectados.

El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de la obra, corren por cuenta del contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno por parte de la entidad. Es por ello que el contratista tendrá en cuenta el cumplimiento de todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

d) EQUIPOS, MAQUINARIAS Y MEDIOS AUXILIARES

garantizará los equipos a contratar. una carta de compromiso simple declarando contar con el equipamiento que Entidad Contratante. Al momento de la presentación de la oferta el postor presentará que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la la Supervisión notificara de la situación al Contratista y procederá con las sanciones proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, de efectuada la solicitud de la Supervisión. Si el equipo o la dotación previstos en el Gerencia de Infraestructura y Desarrollo local, en el plazo de hasta 7 días calendario. la solicitud de la Supervisión, tendrá el Contratista derecho a reclamar ante la Sub cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de Obra. En caso de discordar con elementos averiados, y asumiendo el contratista la obligación de reemplazarlos condiciones de funcionamiento, debiendo de repararse inmediatamente características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o bases, en los mismos términos y precisos para la correcta ejecución de aquella en el plazo establecido, y en todo El Contratista colocará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean

e) DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES

El postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato deberá presentar una dirección electrónica (correo electrónica) autorizando expresamente esta modalidad para que la entidad realice el procedimiento administrativo de notificaciones (Ampliaciones de Plazo, Prestaciones Adicionales de Obra, Liquidaciones de Obra entre otros), además de una dirección física para efecto de notificaciones en la ciudad de Huacho.



CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA

control óptimo, que garantice la máxima calidad del proceso constructivo en general Será responsabilidad del Contratista de Obra establecer y ejecutar un sistema de

no exime al Contratista de su obligación sobre la calidad de la misma. embargo, cualquier revisión, inspección o comprobación que efectúe la Supervisión calidad de la obra es única y exclusivamente del Contratista y la Supervisión. Sin su oferta declarara responsabilidad por daños a terceros. La responsabilidad por la fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación. El postor en resulten del uso de materiales que el Supervisor o Inspector considere con defectos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que laboratorio independiente. El Contratista también será responsable de los costos de el caso de dudas de solicitar al Contratista la ejecución de ensayos especiales en un La Supervisión controlará y verificará los resultados obtenidos y tendrá la facultad, en

SEGURIDAD LABORAL

el 2014 por el D.S. Nº012-2014-TR. con y con su respectivo Reglamento aprobado con D.S. Nº005-2012-TR y modificado en el Trabajo aprobada mediante Ley Nº29783 y modificada mediante Ley Nº30222 y mediante D.S. Nº011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias; la Ley de Seguridad y Salud Construcción, contenido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado requisitos de seguridad establecidos en la Norma G.050 de Seguridad durante la Para la ejecución de los trabajos el Contratista debe cumplir, como mínimo, con los

011-2019-TR. El Contratista deberá tener en cuenta la buena práctica en el o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su almacenamiento y manipuleo de materiales, así como la, seguridad en los trabajos de trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para (EPP) y tendrá en cuenta la protección adicional por el riesgo de caída. La zona de trabajo debe contar con los adecuados accesos, circulaciones y señalización. El El Contratista debe dotar a sus operarios del equipo básico de protección personal izaje. Así mismo, el Contratista deberá contar con un botiquín básico de primeros contara con implementos de seguridad según NTP – G.050 y Decreto Supremo Nro. energizados para ello se deberá declarar en la oferta donde el postor indique que

E CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Ambiental en las Actividades Eléctricas y la Ley Nº27314 – Ley General de Residuos actividades seguidamente detallada: D.S. Nº029-94-EM Reglamento de Protección cumplimiento de la normatividad legal vigente y de la implementación de algunas El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad. Al respecto, el postor en su oferta deberá declarar dar actividad, en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente vigentes Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier

DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

en obras similares el cual se establece en el literal B del requisito de calificación "experiencia del postor en la especialidad" Para dicho efecto, la experiencia se acreditará con el monto facturado acumulado

años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) vez el suscripción del acta de recepción de obra valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10

Se considerará obra similar a:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2025-MDPL/CS

Requisitos del proveedor: primaria, instituciones educativas de nivel secundaria, (Inicial, primaria, secundaria). construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o remodelación y/o renovación de: obras de instituciones educativas de nivel inicial, instituciones educativas de nivel

- Habilitación del Proveedor obligatoriamente en el rubro de ejecutor de obras.
- El postor deberá estar Activo y Habido en los registros de la SUNAT para ello presentará su FICHA RUC actualizado.
- Tener vigencia de poder actualizado en caso de persona jurídica.

CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

Contrataciones, se incluye lo siguiente: De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de

- El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- El parcentaje mínimo de participación de cada consorciado es del 25%
- El porcentaje de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe ser superior al 60 %.

INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

se rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: del reglamento de la Ley 30225, modificada con Decreto Supremo 344-2018-EF. El cual El inicio del plazo se computará en concordancia con lo estipulado en el artículo 176

- a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- 0 Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y

condiciones y oportunidades establecidas en el artículo 181

0

mensuales de obra, según el artículo 194 del reglamento La forma de pago se realizará en función al avance físico de las valorizaciones

m) VALORIZACIONES DE LA OBRA

mensual, tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas el último día de ejecución de la obra, realizada en un período determinado, en este caso será cada mes por supervisor y contratista. Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio el pago de las valorizaciones se necesarios para el trámite de pago: Juntamente con la valorización, el contratista presentará los siguientes documentos realizará a quién se indique en el contrato de consorcio.

- Certificados de ensayos de calidad de los materiales y trabajos ejecutados
- b) Protocolos de calidad de los trabajos ejecutados.
- c) Panel fotográfico que sustente la ejecución de las partidas a valoriza
- 0 a) Sustentación técnica de los metrados, mediante croquis, gráficos y/o esquemas Constancia de pago de SUNAT, ESSALUD, CONAFOVICER, SENCICO y seguro contra que ilustren claramente lo realmente ejecutado.
- Copia legible del cuaderno de obra, del periodo de la valorización
- Algún otro documento que a solicitud del supervisor sea necesario para demostrar los metrados ejecutados, calidad de los materiales o trabajos ejecutados





Contrataciones del Estado Decreto Supremo Nº 344-2018-EF. Referente a los plazos para la presentación de las valorizaciones se tomará en consideración lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de la Ley de

3 PENALIDADES

Las penalidades aplicables estarán basadas en los artículos 161, 162 y 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado D.S. Nº 344-2018-EF.

PENALIDAD POR MORA

monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, de Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un acuerdo a la siguiente fórmula: En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, la

Penalidad diaria 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en

Donde:

OTRAS PENALIDADES

Según lo previsto en los Artículo 163 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

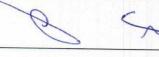
Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentando, que el mayor transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

debió ejecutarse.

| 4 | ω | 2 | - | Z |
|---|---|--|--|---|
| En caso de que el contratista, no contara con los recursos necesarios (personal o | Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobrevalorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros acios que ocasiones pagos indebidos. | Si el contratista no presenta la valorización al inspector o supervisor de obra, dentro de los plazos establecidos en el numeral 194.5 del artículo 194 del Reglamento de la Ley 30225. Ley de Contrataciones del estado. | En caso culmine la relación contractual entre el contractual y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas. | Supuestos de aplicación de penalidad |
| Una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT) por cada día | Cincuenta por mil (50/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho Impedimento. | Cincuenta por mil (50/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento. | Una Unidad Impositiva Tributaria (1) UII por cada dia de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Forma de cálculo |
| Según informe del inspector o supervisor de obra y/o de la Sub-Gerencia | Según informe del inspector o Supervisor de obra y/o de la Sub-Gerencia de Infraestructura y Desarrolo Local | Según informe del inspector o supervisor de obra y/o de la Sub-Gerencía de Infraestructura y Desarrollo Local | Según informe del inspector o supervisor de obra y/o de la Sub-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local | Procedimiento |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2025-MDPL/CS

| 7 | 5 = | ō | 9 | α | | 6 | Cr |
|-------------------------------|---|---|--|--|---|--|---|
| legalizado el cuaderno de 1 | el contatista, cuenta con ersonal laborando sin seguro ontra todo riesgo (SCTR). | ore coloses manaes | el contratista, comunica la ulminación de la obra y éste ún no ha culminado la ecución de los trabajos del (pediente técnico probado al 100%. | Si el contatista, no alcanza la programación CPM actualizada, dentro de los plazos establecidos en el numeral 198.7 del artículo 198 y el numeral 202.1 del artículo 202 del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado. | uso de materiales sin ensayos de calidad previos: Cuando el contralista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previa a su utilización, El CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazario por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad | Calidad de materiales: Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de los especificaciones técnicas la penalidad será por caso detectado. El CONTRATISTA deberá reitar dicho material y reemplazario por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad. | para el control de obra. De verificarse que, durante la prestación del servicio, el contratista ejecuta la obra con personal distinto al otertado en su propuesta, sin que este hecho haya sido aprobado por la Entidad contratante. |
| Media Unidad Imp | Ē | Una Unidad Imp Tributaria (1 UIT) por detectado. | Una Unidad Imp Tributaria (1 UIT) por detectado. | Una Unidad Imp Tributaria (1 UIT) Por defectado. | Una Unidad Imp Tributaria (1 UIT) por caso detectado. | Una Unidad Impositiv Tributaria (1 UIT). Por cad inspector o caso detectado | obra en el plazo pro Una Unidad Iributaria (1 UII) por de suplantación de en obra en el plazo |
| Impositiva | Impositiva por caso | ositiva caso | Impositiva por caso | Por caso | Impositiva por cada | Impositiva Por cada tectado | avisto. |
| Según informe del inspector o | Según informe del inspector o supervisor de obra y/o de la Sub-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local | Según Informe del inspector o supervisor de obra y/o de la Sub-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local | Según informe del inspector o supervisor de obra y/o de la Sub-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local | Según informe del inspector o supervisor de obra y/o de la Sub-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local | Según informe del inspector o supervisor de obra y/o de la Sub-Cerencia de Infraestructura y Desarrollo Local | Según informe del inspector o supervisor de obra y/o de la Sub-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local | Local Según informe del inspector o supervisor de obra y/o de la Sub-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local |

| | ಪ | 7 |
|---|---|--|
| obra, antes del inicio del plazo contractual. | Si el contratista o su personal, Cinco por mil (5/1000) del no permite el acceso al monto de la valorización del cuaderno de obra al periodo por cada día de inspector o supervisor de obra, impidiéndole anotar las ocurrencias. | Si el contratista no cumple con los lineamientos del protocolo aprobado del COVID-19. |
| | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento. | Media Unidad Impositiva Según informe del inspector o supervisor de obra y/o de la Sub-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo local. |
| Sub-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local. | Según informe del inspector o supervisor de obra y/o de la Sub-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local. | Según informe del inspector o supervisor de obra y/o de la Sub-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo local. |

una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato Se indica que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada

0 PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES

vista del incumplimiento. o supervisor comunicará mediante carta al contratista, que se aplicará la multa en no ha cumplido en subsanar las observaciones señaladas en el preaviso, el inspector un plazo de 24 horas para la subsanación de la falta. De verificarse que el contratista carta al contratista la ocurrencia (que se considerará como un preaviso) otorgando y/o la Sub-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, deberá comunicar mediante De detectarse alguna infracción cometida por el contratista, el inspector o supervisor

9 DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

posibilidad de realizar la recepción parcial de obra. contrataciones del estado, decreto supremo Nº 344-2018-EF. Se indica no proveer Se realizará en concordancia con el artículo 208 del Reglamento de la Ley de

COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO:

aceptación de dichas empresas para su realización. coordinaciones con las entidades públicas y empresas de servicio, mediante cartas y contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos El Contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas

DAÑOS A TERCEROS:

contrato, sin perjuicio de la que la Entidad o las empresas de servicio ejecuten los que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños

INDEMNIZACIONES:

o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar inspeccionar los Inmuebles aledaños en el perimetro de la construcción, cuyas de trabajos o de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro accidentes o demandas de los propietarios excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, negligencia. Es obligación y responsabilidad del

MUNICIPALIDAD D. STRITAL DE PUEBLO LIBRE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2025-MDPL/CS

DE LA SEGURIDAD EN OBRA Y GESTIÓN DE RIESGOS

- El contratista cumplirá con la legislación en materia de seguridad y salud en obra:
- Ley Nº 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. Nº 005-2012-TR Reglamento de la Ley Nº 29783 Ley de Seguridad y Salud en el
- en el Trabajo. debe contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud R.M. Nº 050-2013-TR Formatos referenciales que contemplan la información mínima que
- R.N.E G.050 Seguridad Durante la Construcción.
- R.S. 021-83-TR Normas Básicas de Seguridad e Higiene en obras
- Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA; Lineamientos para a vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- en la Reanudación de Actividades Construcción y Saneamiento Para el Inicio Gradual e Incremental de las Actividades Resolución Ministerial Nº 87-2020-VIVIENDA, Protocolo Sanitario del Sector Vivienda

5 DE LA SUBCONTRATACIÓN

No se permitirán subcontrataciones

DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

Se realizará de conformidad con el Artículo 208 del Reglamento. En las bases se sugiere no proveer posibilidad de realizar la recepción parcial de obra

w) OTRAS CONSIDERACIONES

para el ejercicio de su profesión, según el ordenamiento peruano o extranjero, según presentación de ofertas la obtuvo el profesional contando con las condiciones legales fiene a salvo la potestad de verificar que la experiencia efectiva que se acreditó en la La Entidad, en el ejercicio de su función fiscalizadora y antes de suscribir el contrato

ofertas su respectiva evaluación y calificación se aclara lo siguiente: aplicación a la norma vigente de la ley y Reglamento de Contrataciones del Estado. inexacta o fraguada se informará al Tribunal de Contrataciones del Estado, en La Entidad se reserva el derecho de verificación y fiscalización de la documentación Aclaraciones Complementarias: para la presentación de documentación de las presentada por los participantes y/o postores; de comprobarse documentación

- No se aceptarán contratos de obras ilegibles e incompletas, esto quiere decir que faiten algunos folios, se considerarán como no válidos
- Las constancias, certificados o cualquier otro documento que se presente para carácter vinculante a la ley y reglamento. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, opiniones y otros con el personal clave deberán cumplir con las condiciones previstas en el

inmediatamente a fiscalización de los documentos presentados y se informara al de moralidad y presunción de veracidad, no serán considerados y se realizará con la realidad, produciéndose una alteración de ella, con infracción de los principios aquellos que contengan declaraciones o manifestaciones que no sean concordantes Cuando se detecte documentos inexactos e incongruentes, entendiéndose por tales

DE LA RESONSABILIDAD SOCIAL

antisobomo, a fin de garantizar la correcta ejecución en armonía del cuidado de La Empresa ejecutora, debe contar con la certificación ISO 37001 referido a la gestión

gestión ambiental, a fin de garantizar un adecuado procedimiento de selección. La Empresa ejecutora, debe contar con la certificación ISO 14001 ó 45001 referido a la



3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

| CANT. | UND. MED. |
|-------|-----------|
| 01 | Und. |
| 01 | Und |
| 0 | Und |

Acreditación

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Residente de obra Ingeniero Civil.

Ingeniero Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo

Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero Metalúrgico.

creditación

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

mportante

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.
- El postor debe cumplir lo indicado en los TDR.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Residente de obra

Experiencia acumulada mínima de 24 meses como Residente o supervisor o inspector o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en; la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras similares que se computa desde la colegiatura.

Ingeniero Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo

Experiencia acumulada mínima de 18 meses como: Especialista y/o Ingeniero y/o

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2025-MDPL/CS

Supervisor y/o jefe y/o Responsable y/o Residente en: Seguridad y Salud Ocupacional o Seguridad e Higiene Ocupacional o Seguridad de Obra o Seguridad en el Trabajo o Salud Ocupacional o Implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en la ejecución de obras en general, se computa desde la colegiatura.

creditación

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

nportante

Debe cumplir lo solicitado en los TDR

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

equisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1 (UNA) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

Se considerará obra similar a:

construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o remodelación y/o renovación de: obras de instituciones educativas de nivel inicial, instituciones educativas de nivel primaria, instituciones educativas de nivel secundaria, (Inicial, primaria, secundaria).

creditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20,09,2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivate al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatorios correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



Sin perjuició de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

LA

MUNICIPALIDAD C... TRITAL DE PUEBLO LIBRE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2025-MDPL/CS

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos. Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo

| | I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio | Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6). | Acreditación: | Se evaluará considerando el precio ofertado puntajes inversamente proporcionales a por el postor. sus respectivos precios, según la | Evaluación: La evaluación con máximo puntaje a | FACTOR DE EVALUACIÓN PUNTAJE / METO ASIGN |
|-----------------|--|---|---------------|--|---|---|
| [100] 19 puntos | rta a evaluar erta más baja o del precio | | | mas bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio | ASIGNACIÓN |

R

De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



CAPITULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

condiciones siguientes inscrito en la Ficha N° su Representante Legal, [..... del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [. DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [. Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE por [..... N° [............], Asiento N° [...........] del Registro de Personas Jurídicas de la], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y l, inscrita en la Ficha N° ..], Asiento N° [... identificado RUC Zo con DNI Nº], con DNI N° [.... ...], con domicilio legal en [... J, debidamente representado por [......], y de con ..] Asiento N° [.. domicilio otra parte legal

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...................], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detailes e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO20

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo. LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad



con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidac

Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." ²¹

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación assistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 22

ncorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTIA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

mportante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Este párrafo debe ser incluído en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

mportanto

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del articulo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente clausula:

CLAUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²³. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁴

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud

Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EU CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR



Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista



PORCENTAJE $^{\infty}$] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquesición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantia por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLAUSULA...... ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliaño por el [CONSIGNAR PORCENTAJE™] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas sefaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

 En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

AUSULAFIDEICOMISO DE ADELANTOS27

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

²⁷ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos riestinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una adausula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.



De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentale.

De conformidad con el numeral 180,2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos "La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE28] presentado por el contratista.

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE^{33]} del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones en caso de incumplimiento

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO [INCLUIR™ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato



MUNICIPALIDAD....TRITAL DE PUEBLO LIBRE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2025-MDPL/CS

de su Reglamento

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada dia de atraso, SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = F x plazo vigente en días 0.10 x monto vigente

Donde

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades

| C | | 4 | > |
|---|---|--|--|
| [INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO] | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | Supuesto de aplicación de penalidad |
| | INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada dia de ausencia del personal en obra. | [INCLUIR LA FORMA DE CÂLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada dia de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Forma de cálculo |
| | Según informe del [CONSIGNAR O INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. | Según informe del [CCNSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. | Procedimiento |

En caso se haya autorizado el uso del cuademo de obra físico, incluir la siguiente penalidad^{a:}

| lo Procedimio | Forma de cálcu | supuesto de aplicación de penalidad |
|---------------|----------------|-------------------------------------|
| | | |

De conformidad con el numeral 9,3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Linearnientos para el uso del Cuademo de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidar, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuademo de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo Nº 1 de dicha Directiva

Elhl

²⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho

De conformidad con el numeral 180,2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del confrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho

De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es

(...) Esta penalidad solo aplica si el cuademo de obra es físico Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuademo de obra al ICONSIGNAR INSPECTOR O CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN las ocurrencias CORRESPONDAJ, impidiéndole anotar

Cinco por mil (5/1000)
del monto de la
valorización del
periodo por cada día de dicho impedimento.

CONSIGNAR SUPERVISOR DE LA informe del

CORRESPONDA OBRA, SEGUN

supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad

si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o

equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo

penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los lugar, en el caso que éstas correspondan

obligaciones previstas en el presente contrato Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el articulo persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del Contrataciones del Estado con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de

los referidos actos o prácticas conocimiento; y il) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de

MUNICIPALIDAD ... RITAL DE PUEBLO LIBRE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2025-MDPL/CS

ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga. prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de

Importante para la Entidad

de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000 00) es De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad incluir la siguiente cláusula, según corresponda. facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo № 2 de la Directiva № 012-2019-OSCE/CD sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACION DE LA JRDJ OSCE al respecto (en adeiante, las "Normas Aplicables a la JRD"), encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra las

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD

deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra

la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deniren de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco miliones con 00/100 soles (8/ 5 000 000,00).



el cumplimiento

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes el procedimiento ante la JRD. acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

la ejecución del presente contrato Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [..... De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes FECHA]] al [CONSIGNAR

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³³.

normativa de firmas certificados digitales ingresar

Para

mayor

información

sobre ia

/www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

MUNICIPALIDAD RITAL DE PUEBLO LIBRE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2025-MDPL/CS

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA CAPITULO VI

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

| | | | 6 | | | | | | | | | 4 DATOS DE LA OBRA | | | | | 3 DATOS DEL CONTRATO | | | | 2 DATOS DEL CONTRATISTA | 1 DATOS DEL DOCUMENTO |
|--|-------------------------------|----------------------|--------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|-------------|---|--|--|-------------------------|--------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|--|-------------------------|--------------------------|---|-----|-------------------------------------|---|
| | | Monto de la obra | | | | | Plazo de ejecución de la obra | | | Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra | Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) | Denominación de la obra | Monto del contrato | Fecha de suscripción del contrato | Descripción del objeto del contrato | Tipo y número del procedimiento de selección | Número del contrato | integrante del consorcio | EN CASO EL CONTRATISTA | RUC | Nombre, denominación o razón social | Número del documento Fecha de emisión del documento |
| Monto total de la obra (sólo componente de obra) | Monto total de los deductivos | Número de deductivos | Monto total de los adicionales | Número de adicionales de obra | Fecha de liquidación de la obra | Fecha de recepción de la obra | Fecha de culminación de la obra | Total plazo | Plazo original Ampliación(es) de plazo | | | | | | | | | RUC | SEA UN CONSORCIO, ADEMA SIGUIENTE INFORMACIÓN: | | 3 | |
| | OS | | lies | | | obra | | | dias calendario | | | | | | | | | % obligaciones | S SE DE | | | |

| 8 | | | | | 7 DATOS DE LA ENTIDAD | | DEL CONTRATO | 6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS | | | 5 APLICACIÓN DE PENALIDADES | ADJUDICACION SIM |
|---|----------------------|-------------------------------|---|-------------------|--------------------------|------------------|--------------|------------------------------------|--|----------------------------|-----------------------------------|---|
| | Teléfono de contacto | Cargo que ocupa en la Entidad | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia | RUC de la Entidad | Nombre de la Entidad | N° de arbitrajes | Arbitraje | Junta de Resolución de Disputas | Monto total de las penalidades aplicadas | Monto de otras penalidades | Monto de las penalidades por mora | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2025-MDPL/CS |
| | | | | | | | Si | Si | | | | |
| | | | | | | | No | N _O | | | | |

48

P

ANEXOS

MUNICIPALIDAD D. TAL DE PUEBLO LIBRE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2025-MDPL/CS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA

Presente.-ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA]

| Correo electrónico: | MYPE ³⁴ | RUC: | Domicilio Legal : | Nombre, Denominación o Razón Social : | |
|---------------------|--------------------|--------------|-------------------|---------------------------------------|--|
| | | Teléfono(s): | | | |
| | Si | | | | |
| | No | | | | |
| | | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación
- de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente



MUNICIPALIDAD ITAL DE PUEBLO LIBRE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2025-MDPL/CS

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

SEGUN CORRESPONDA CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN

Presente.-ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

El que se suscribe, [................................], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Correo e | MYPE35 | RUC: | Domicilio | Nombre, Deno Razón Social | Datos de |
|---------------------|--------|--------------|-----------|--------------------------------------|-------------------------|
| Correo electrónico: | | | Legal: | Nombre, Denominación o Razón Social: | Datos del consorciado 1 |
| | | Teléfono(s): | | | |
| | Si | | | | |
| | No | | | | |
| | | | | | |

| Correo electrónico: | MYPE36 | RUC: | Domicilio Legal : | Razón Social: | Nombre, Denominación | Datos del consorciado 2 |
|---------------------|--------|--------------|-------------------|---------------|----------------------|-------------------------|
| | | | | | 0 | |
| | | Teléfono(s): | | | | |
| | S | | | | | |
| | No | | | | | |
| | | | | | | |

Correo electrónico Razón Social Datos del consorciado Domicilio Legal Nombre, Denominación O Teléfono(s) S N_o

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio



tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del articulo 149 y numeral 1513 del articulo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate. Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servidos-en-linea-2-2/ y se conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento

sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la reterción del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149,4 del artículo 149 y numeral 151,3 del artículo 91 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de emparte, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la

³⁶ Ibidem

³⁷ Ibidem

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones

- Solicitud de reducción de la oferta económica
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación

hábiles de recibida la comunicación. Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



MUNICIPALIDAD RITAL DE PUEBLO LIBRE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2025-MDPL/CS

ANEXO Nº 2

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO) DECLARACIÓN JURADA

Presente.-

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] SEGÚN CORRESPONDA]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el
- Ħ Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo
- < Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas
- < Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de
- ≤. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección
- <u>≤</u> perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio



ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

SEGUN CORRESPONDAJ CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN.

Presente.-ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las específica de las bases y los documentos del procedimiento Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

MUNICIPALIDAD RITAL DE PUEBLO LIBRE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2025-MDPL/CS

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

SEGUN CORRESPONDA CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] dias calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante para la Entidad

Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DIÁS CALENDARIO] días calendario" 38 "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases

del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN calendano. ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se Incorporen deben ser eliminadas.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

Presente. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
- [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- 9 Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido

- 0 Fijamos nuestro domicilio legal común en [.
- 9 Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes
- CONSORCIADO 1] OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]40

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2 OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]41

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%42

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

MUNICIPALIDAD RITAL DE PUEBLO LIBRE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2025-MDPL/CS

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 Tipo y N° de Documento de Identidad o de su Representante Legal Consorciado 2

Importante

deben ser legalizadas. De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio

⁴º Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciónes, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales

⁴⁾ Consignar unicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales:

⁴² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcic

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ITEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº ICONSIGNAR NOMENCIATURA DEL PROCEDIMIENTO:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

| ITEM |
|-----------|
| PARTIDA |
| UNIDAD |
| METRADO |
| PU |
| SUB TOTAL |

| 5 | 4 | | ω | | 2.2 | 2.1 | 2 | _ |
|--------------------------|-------------------|------------------|--------------|----------------------------|------------------|--------------|------------------|-------------------------|
| Monto total de la oferta | IGV ⁴³ | SUBTOTAL (A+B+C) | Utilidad (C) | Total gastos generales (B) | Gastos variables | Gastos fijos | Gastos generales | Total costo directo (A) |
| | | | | | | | | |

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

MUNICIPALIDAD RITAL DE PUEBLO LIBRE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2025-MDPL/CS

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los items que se presente".

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prastaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los limites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos sel redondeo i) SI el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiendose los decimales y uji) SI el primer decimal siguiente es rigual o superior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiendose los decimales y uji) SI el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ITEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores

Presente.-

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| - | | |
|-------|------|-------------|
| TOTAL | | |
| F | 1 | |
| | | 100 |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | 15 | 00 |
| | | CONCEPTO |
| | | E |
| | | PT |
| | | 0 |
| | | 13 |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | 腦 |
| | | 鵬 |
| | | 疆 |
| | 10.5 | |
| | | |
| | | |
| | | M |
| | | |
| | | |
| | | R |
| | | EC |
| | | ō |
| | | 0 |
| | | PRECIO TOTA |
| | | - |
| | | |
| | | |
| - | - | List |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Important

 El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

| 2 | 2 | | | ITEM N° |
|--------------|------------------|-------------------------|--|-----------|
| Gastos filos | Gastos generales | Total costo directo (A) | | PARTIDA |
| | 31 | | | UNIDAD |
| | | | | METRADO |
| | | | | PU |
| | | | | SUB TOTAL |



MUNICIPALIDAD AITAL DE PUEBLO LIBRE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2025-MDPL/CS

| 5 | 4 | B | ω | | 2.2 |
|--------------------------|-------------------|------------------|--------------|----------------------------|------------------|
| Monto total de la oferta | IGV ⁴⁴ | SUBTOTAL (A+B+C) | Utilidad (C) | Total gastos generales (B) | Gastos valiables |
| | | | | | |

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: "Mi oferta no incluye (CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN)".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferfa. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se Incorporen deben ser eliminadas

⁴⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) SI el primer decimal siguiente es infetior a clinco (5), el valor pernanecerá igual, suprimiendose los decimales posteriores y ii) SI el primer decimal siguiente es rigual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ITEM Nº [INDICAR NÚMERO]

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES

| 0 | _ | | ITEM |
|------------------|-------------------------|--|-----------|
| Castos generales | Total costo directo (A) | | PARTIDA |
| | | | UNIDAD |
| | | | METRADO |
| | | | PU |
| | | | SUB TOTAL |

| Monto del componente a precios unitarios | 5 |
|--|-----|
| 1 IGV45 | 4 |
| SUBTOTAL (A+B+C) | |
| 3 Utilidad (C) | ω |
| Total gastos generales (B) | |
| 2.2 Gastos variables | 2.2 |
| | 2.1 |
| 2.50 | 2 |
| 1 Total costo directo (A) | _ |
| | |

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

| CONCEPTO | PRECIO |
|------------------------------------|--------|
| | |
| | |
| Monto del componente a suma alzada | |

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su ofería a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

MUNICIPALIDAL STRITAL DE PUEBLO LIBRE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2025-MDPL/CS

ITEM PARTIDA UNIDAD METRADO PU SUBTOTAL

| Monte | 5 | 4 | | ω | | 2.2 | 2.1 | 2 | |
|--------------------------|----------------------------------|-------------------|------------------|--------------|----------------------------|------------------|--------------|------------------|-------------------------|
| Monto total de la oferta | Monto de la oferta a suma alzada | IGV ⁴⁶ | SUBTOTAL (A+B+C) | Utilidad (C) | Total gastos generales (B) | Gastos variables | Gastos fijos | Gastos generales | Total costo directo (A) |
| | | | | | | | | | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

SQ.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
- Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (3), el valor permanecerá igual, suprimiendose los decimales posteriores y ii) SI el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerendo dos (2) declimates. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual; suprimiendose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual; suprimiendose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los items que se presente".

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los limites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

MUNIC DAL STRITAL DE PUEBLO LIBRE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2025-MDPLICS

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

nores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁷ se encuentra ubicada en la Amazonia y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonia; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

73

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia" se define romo "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales sucesiones indivisas y personas consideradas indicias por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoria, ubicadas en la Amazonia. Las sociedades conyugales son aquélias que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

(S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo. valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM (INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (S/ 900,000.00]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente. SEGUN CORRESPONDA [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN

la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ITEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección Proveedores (RNP) según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento debe cumplir con las condiciones

MUNICIPALIDASTRITAL DE PUEBLO LIBRE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2025-MDPL/CS

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM (INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00J)

resente.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA

consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra Mediante el presente el que se suscribe, [............], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ITEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección Registro Nacional de Proveedores (RNP) según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

zahl

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Presente.-

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados

ganador de la buena pro. Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL D. JLO LIBRE ADJUDICACION SIMPLIFICADA W. 01-2024-MDPLICS

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES

| Z, | -4 | N | ω | 4 | cn |
|---|--|---|---|---|----|
| CLIENTE | | | | | |
| CONTRATO | Was a series | | | | |
| CONTRATO | | | | | |
| FECHA DEL CONTRATO** | | | | | |
| PECEPCIÓN DE LA F | | | | | |
| FECHA DE EXPERIENCIA CEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA I | 01. | | | | |
| MONEDA | A STATE OF THE PARTY OF THE PAR | | | | |
| IMPORTES | | | | | |
| TIPO DE CAMBIO | | | | | |
| MONTO | ACUMULADO | | | | |

- dicha experiencia corresponde a la mainz en caso que el postor sea sucursa; o fisa transmisia por reciparización societaria, debiendo fisa. Al respecto, según la Opinión NY 216-201/10/1N "Condidentatio que la sociedad mainz", y la sucursa desentingue a la mainz a persona nota de su maior. Del instrum modo, según ho previsio en la Opinión NY 107-201/20/1N, « en una poperació de registrata la sociedad seutrativa podrá acreditar como suys la experiencia de la sociedad incursoparización aporte de la función de patrimica de la sociedad incursoparización como suys la experiencia de la sociedad función podrá acreditar una al fina de inspección complexa de la sociedad función podrá acreditar como suys la experiencia de la sociedad función de la sociedad fu

ANEXO Nº 10

(CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA) ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº (CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO)

| - | Ch | | 4 | | 6 | 3 | ٨ | 3 | - | * | Z, |
|---|----|--|---|--|---|---|---|--|---|--------------------|------------------------------------|
| | | | | | | | | | | | CLIENTE |
| | | | | | | | | | | | CONTRATO |
| | | | | | | | | | | The second second | CONTRATO |
| | | | | | | | | | | | CONTRATO CONTRATO** |
| | | | | | | | | | | 10000 | RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA |
| | | | | | | | | | | | PROVENIENTE |
| | | | | | | | | | | | MONEDA |
| | | | | | | | | | | SECTION CONTRACTOR | IMPORTE** |
| | | | | | | | | | | | TIPO DE CAMBIO |
| | | | | | | | | The state of the s | | ACUMULADOS2 | FACTURADO |

- 48 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato
- se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS corresp idiente a la fecha de suscripción del contrato

HoH

9 00 o Z, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2025-MDPL/CS CLIENTE CONTRATO N° FECHA DEL FECHA DE EXPENENCIA
CONTRATO CONTRATO** RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA
OBRA
**DE:

IMPORTES0

TIPO DE CAMBIO VENTA⁵¹

MONTO FACTURADO ACUMULADO⁵²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

TOTAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Eahl

MUNICIPALIDA STRITAL DE PUEBLO LIBRE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2025-MDPL/CS

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Presente.-

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

El que se suscribe, [..............], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

87

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.